REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUENAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 2019 01897 00.

Como quiera que una vez verificado el escrito visible a folios 11 y 12 de esta encuadernación, pudo observar la suscrita que no se encuentra suscrito por el togado que representa a la parte actora ni proviene del correo electrónico reportado en la demanda (ver fl 6 cd1), el Despacho, previo a resolver de fondo dicha solicitud, dispone:

Cuestión única: Requerir al profesional del derecho para que proceda a suscribir dicha misiva y se sirva enviarlo desde el buzón electrónico dictado en el libelo introductor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N 46 fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria